



Asamblea General

Distr. general
5 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Finlandia

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–88	3
A. Exposición del Estado examinado	5–17	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	18–88	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	89–92	16
III. Promesas y compromisos voluntarios	93	22
Anexo		
Composition of the delegation		23

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 13º período de sesiones del 21 de mayo al 4 de junio de 2012. El examen de Finlandia se llevó a cabo en la sexta sesión, el 23 de mayo de 2012. La delegación de Finlandia estuvo encabezada por la Ministra de Desarrollo Internacional, Sra. Heidi Hautala. En la décima sesión, celebrada el 25 de mayo de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Finlandia.

2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Finlandia: Djibouti, Jordania y Perú.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de su resolución 16/21, para el examen de Finlandia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/13/FIN/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/13/FIN/2), A/HRC/WG.6/13/FIN/2/Corr.1 y A/HRC/WG.6/13/FIN/2/Corr.2;

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/13/FIN/3) y A/HRC/WG.6/13/FIN/3/Corr.1.

4. Por conducto de la troika se transmitió a Finlandia una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En su declaración introductoria, la delegación dijo que era un privilegio y al mismo tiempo un desafío encontrarse entre los primeros países en ser examinados en el segundo ciclo del examen periódico universal, y reiteró la importancia del EPU, debido a su carácter universal, para abordar los problemas de derechos humanos a nivel internacional y nacional.

6. La delegación destacó algunas de las lecciones fundamentales que documentó durante la preparación de su segundo examen. En primer lugar, el Gobierno había mantenido un enfoque transparente en la preparación del informe nacional. Las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil habían tenido la oportunidad de referirse a los aspectos positivos y negativos de la situación de los derechos humanos y de presentar sus opiniones en el proyecto de informe. Los ciudadanos habían podido manifestar sus opiniones sobre la situación de los derechos humanos en Finlandia mediante un foro en Internet. En segundo lugar, la labor del EPU, antes y después del examen, debía basarse en un auténtico diálogo entre el Gobierno y la sociedad civil. La tercera lección se refería a la continuidad del proceso del EPU, cuya etapa más importante era la aplicación de las recomendaciones. Un examen voluntario de mitad de período contribuiría a encauzar el proceso de aplicación.

7. El informe nacional se centraba en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer examen, y también describía la evolución de la situación de los derechos humanos desde 2008. Además abordaba la aplicación de los dos compromisos voluntarios asumidos por Finlandia durante el primer examen. Finlandia también formuló dos nuevos compromisos voluntarios: en primer lugar, renovó su adhesión al objetivo de asistencia para el desarrollo y situó los derechos humanos en un lugar central de su política de desarrollo. En segundo lugar, la recientemente creada Red para los derechos fundamentales y los derechos humanos, integrada por representantes de todos los ministerios, llevaría a cabo un seguimiento más eficaz de la aplicación de las obligaciones y compromisos de derechos humanos de Finlandia.

8. La delegación prosiguió su declaración introductoria respondiendo a las preguntas presentadas de antemano por escrito. En lo relativo a la no discriminación, la delegación destacó que la legislación sobre la igualdad se había modificado para reforzarla respecto de diferentes motivos de discriminación, como la orientación sexual y la discapacidad. La legislación revisada entraría en vigor antes de las próximas elecciones parlamentarias en 2015. El nuevo Programa de políticas sobre discapacidad para el período 2010-2015 contenía 122 medidas concretas. Además, el Gobierno estaba ultimando un plan de acción multisectorial para la igualdad de género.

9. La Política nacional sobre los romaníes, adoptada en 2010, se basaba en los derechos humanos y comprendía 6 ámbitos de política esenciales, 10 directrices y 147 propuestas concretas. La aplicación de la Política nacional recaía en un grupo directivo y de seguimiento, encargado de coordinar y supervisar la ejecución de la política, proporcionar asesoramiento especializado para la implementación, elaborar indicadores, recopilar datos y redactar el primer informe sobre la marcha de los trabajos en 2013. La mitad de los miembros del grupo eran de origen romaní. Según una nueva encuesta del Gobierno, la calidad de la vivienda de los romaníes era casi la misma que la de la población mayoritaria. No obstante, los romaníes dependían con más frecuencia de apartamentos de alquiler ofrecidos por los municipios.

10. Con respecto a la violencia doméstica, la delegación dijo que el Plan de acción para reducir la violencia contra la mujer 2010-2015 tenía por objeto prevenir la violencia, otorgar protección y apoyo a las víctimas y llevar a los autores de esos actos ante la justicia. La delegación señaló que, desafortunadamente, el número de agresiones fatales en el medio familiar había aumentado considerablemente el año anterior. Se había establecido un grupo de expertos para estudiar, entre otras cosas, cómo prevenir estos incidentes en el futuro.

11. En relación con la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la delegación subrayó que la política de familia de Finlandia promovía un entorno de vida seguro para los niños y apoyaba la paternidad. El Gobierno aplicaba el Programa de políticas para la infancia y la juventud 2012-2015. La Oficina del Defensor del Niño hacía un seguimiento de los derechos y el bienestar de la infancia.

12. El Gobierno proyectaba aprobar una resolución sobre la progresiva eliminación de la atención institucional de las personas con discapacidad intelectual para 2020. Se había fijado como objetivo nacional reducir el número de personas con discapacidad intelectual internadas en instituciones, y se había formulado un plan de servicios y traslado para todas las personas con discapacidad que dejaran de vivir en instituciones o en el domicilio de sus padres. Las personas con discapacidad intelectual vivirían en apartamentos normales, solos o en pequeños grupos. Para asegurar que hubiera suficientes viviendas asequibles para las personas que abandonarían las instituciones, el Gobierno estaba financiando la construcción de viviendas destinadas a las personas con discapacidad, y ofreciéndoles apoyo y servicios individuales.

13. El Gobierno había estado intensificando su labor de lucha contra el racismo, la intolerancia y la xenofobia. La nueva modificación introducida en el Código Penal preveía nuevos medios para afrontar el racismo y las expresiones de odio. La manifestación o difusión públicas de opiniones u otros mensajes amenazadores, degradantes o insultantes contra un grupo eran pasibles de sanción. La policía había intensificado la vigilancia en Internet, y trabajaba también en los medios sociales, mediante agentes virtuales de la policía local que actuaban en Internet con su nombre real, para facilitar a los ciudadanos el contacto con la policía.

14. La exención del servicio militar por razones de conciencia estaba prevista en la legislación. La solicitud de cumplir un servicio de carácter no militar podía presentarse antes, durante o después del servicio militar. La objeción por razones de conciencia era válida sin que mediara una investigación. El servicio no militar estaba organizado de manera tal que sus deberes no se opusieran a las convicciones de la persona. La duración de este servicio equivalía a la del período más largo del servicio militar. Quien se negara a desempeñar cualquier tipo de servicio sería condenado a una pena de prisión de una duración correspondiente a la mitad del período de servicio restante, con un máximo de seis meses. En virtud de la nueva Ley de libertad vigilada, quienes se negaran a cumplir todo tipo de servicio podían ser condenados a detención domiciliaria, electrónicamente supervisada, en vez de a prisión firme. Finlandia estaba proyectando reducir en 15 días la duración del servicio militar y no militar.

15. Se habían adoptado varias medidas para acortar la excesiva duración de los procedimientos judiciales, como simplificar los procedimientos y reasignar los recursos. Finlandia también estaba examinando la posibilidad de introducir la conformidad negociada. En 2010 había entrado en vigor una nueva ley que preveía una indemnización por retrasos en los procedimientos judiciales.

16. La delegación reafirmó la determinación de Finlandia de aplicar plena y efectivamente la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y de respetar el principio de no devolución. Al examinar las razones de la persecución, el Servicio de Inmigración de Finlandia tenía en cuenta, entre otras cosas, factores como la orientación sexual. Según una reciente decisión del Tribunal Administrativo Supremo, el asilo no podía negarse aunque la persona hubiera podido evitar la persecución en su país de origen ocultando su orientación sexual.

17. La delegación informó de que el Gobierno había aprobado el primer Plan de acción nacional sobre los derechos humanos, que definía medidas concretas para los dos años siguientes.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 42 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Malasia señaló que Finlandia seguía afrontando desafíos en su lucha contra el racismo, la intolerancia y la xenofobia, que se manifestaban en un incremento de los incidentes de racismo y xenofobia y de las actitudes xenófobas en la sociedad. Malasia también manifestó su preocupación por que, a pesar de las obligaciones en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los medios de comunicación y la publicidad se estaban tornando más obscenos y reforzaban los estereotipos existentes sobre las mujeres y la baja autoestima de las niñas. Malasia formuló recomendaciones.

20. México se refirió a las nuevas políticas de integración y lucha contra la discriminación de los inmigrantes. También tomó nota de la entrada en vigor de disposiciones para prevenir la difusión del racismo, la intolerancia y la xenofobia por medio de las tecnologías de la información. México expresó su convicción de que el nuevo programa interinstitucional para reducir la violencia contra la mujer proporcionaría una buena base para prevenir dicha violencia, prestar protección y apoyo a las víctimas, y llevar a los autores de esa violencia ante la justicia. México formuló recomendaciones.

21. Marruecos encomió los esfuerzos de Finlandia para prevenir la violencia contra la mujer y alentó al país a que siguiera reduciendo la alta tasa de homicidios. Marruecos respaldó los esfuerzos de Finlandia para luchar contra el racismo y la xenofobia, en particular en Internet, y preguntó por el proyecto de ley por el que se modificarían las disposiciones sobre la detención de extranjeros. Marruecos pidió información acerca de los avances de las negociaciones con Suecia y Noruega respecto de la convención nórdica sobre el estatuto de los sami como pueblo indígena. Marruecos formuló una recomendación.

22. Mozambique elogió a Finlandia por sus políticas y medidas para promover los derechos de los niños, los ancianos, las minorías, en especial los romaníes, y los desfavorecidos, así como para promover la igualdad de género. Acogió con satisfacción la incorporación de instrumentos internacionales en el derecho nacional. Mozambique alentó a Finlandia a que siguiera cumpliendo los compromisos asumidos en la nueva Ley de promoción de la integración y a que pusiera en práctica su decisión de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

23. Namibia alabó la adhesión de Finlandia a la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular a través de sus ejemplares programas educativos y políticas de igualdad de género. Observó que el país había ratificado instrumentos fundamentales de derechos humanos. Namibia elogió a Finlandia por dar importancia a los derechos de los extranjeros, los inmigrantes y los solicitantes de asilo, pero señaló que estos seguían afrontando el racismo, la discriminación, la intolerancia y la xenofobia. La discriminación de los romaníes también seguía siendo motivo de preocupación. Namibia formuló recomendaciones.

24. Nepal se refirió a la sólida base de Finlandia en materia de derechos humanos y al papel que desempeñaba el país en el desarrollo internacional, el mantenimiento de la paz y la mediación. Tomó nota con satisfacción de los mecanismos jurídicos e institucionales de Finlandia para promover y proteger los derechos humanos; los esfuerzos del país para reducir la pobreza, la desigualdad y las disparidades entre los sexos resultaban alentadores. En particular, cabía destacar en este ámbito el Programa de políticas para la infancia y la juventud 2012-2015.

25. Los Países Bajos se refirieron a la creación del Centro de Derechos Humanos y la Delegación de Derechos Humanos conexas, que contribuirían a la elaboración de indicadores para evaluar la realización en la práctica de los derechos humanos fundamentales. Los Países Bajos respaldaron las medidas adoptadas por Finlandia para mejorar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y expresaron su confianza en que Finlandia prosiguiera los esfuerzos que estaba desplegando para garantizar a los niños un entorno de vida seguro, estable y libre de violencia. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

26. Nicaragua observó que la política de derechos humanos de Finlandia también formaba parte de su cooperación internacional y que, por lo tanto, los derechos humanos representaban uno de los pilares de la política exterior del país. Sin embargo, expresó preocupación por los efectos negativos que las condiciones asociadas con la cooperación podían tener en los derechos humanos, en especial en el derecho al desarrollo. Nicaragua

insistió en que la cooperación debía cumplir los principios rectores de respeto mutuo y solidaridad. Alentó a Finlandia a que abordara los problemas internos de derechos humanos, en especial la persistente discriminación de las comunidades étnicas y sami. Nicaragua formuló recomendaciones.

27. Noruega encomió los esfuerzos de Finlandia para abordar los problemas de las personas con discapacidad. Se refirió al Plan de acción nacional para prevenir la violencia contra la mujer y a las altas tasas de violencia doméstica. Noruega expresó preocupación por el hacinamiento en el centro de detención de inmigrantes y formuló recomendaciones.

28. Palestina celebró la labor de Finlandia de promoción y protección de las libertades fundamentales y los derechos humanos para todos, con independencia del sexo, edad, origen, idioma, religión, creencias, opiniones, estado de salud o discapacidad. Se felicitó de que Finlandia hubiera firmado el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que era el primer convenio europeo sobre los derechos de la mujer que establecía un marco jurídico global. Palestina formuló recomendaciones.

29. En respuesta a la pregunta sobre la lucha contra la discriminación y el racismo, la delegación reafirmó la determinación del Gobierno de luchar contra el racismo y citó varias medidas adoptadas por Finlandia y mencionadas en el informe nacional, incluida la reforma de la legislación pertinente y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos para llevar a cabo estudios y hacer un seguimiento de la materialización de los derechos humanos en Finlandia. También se habían emprendido varias iniciativas de política, como la planificación para la igualdad y la evaluación de los efectos en la igualdad, para promover la igualdad en diferentes ámbitos de la vida. El Gobierno financiaba iniciativas de la sociedad civil de lucha contra la discriminación y el racismo, y promovía la participación de los grupos minoritarios en la adopción de decisiones en diferentes esferas de política.

30. La delegación informó de la intención de Finlandia de ratificar a más tardar en 2015 el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el fin mejorar la participación de los sami, en especial en lo relativo al acceso a la tierra y el agua. A este respecto, Finlandia había modificado la Ley de minas y la Ley de aguas para garantizar el derecho de los sami a intervenir en la adopción de decisiones. Se había aprobado un programa nacional de revitalización del idioma sami. Se estaba redactando una convención nórdica sobre los sami, con la participación de representantes del Gobierno y de los sami.

31. El Gobierno había empezado la redacción de un nuevo programa de integración para 2012-2015, que incluiría medidas en materia de empleo, educación, vivienda, acceso a los servicios de bienestar social y salud, y derechos culturales de los inmigrantes. Uno de los principales propósitos de ese programa era reducir el desempleo entre los inmigrantes.

32. Para abordar el problema del trabajo infantil en las empresas que operaban fuera de Finlandia, el Gobierno contaba con un programa especial de promoción de la responsabilidad social de dichas empresas. La responsabilidad social empresarial también era un importante componente de la política de desarrollo del Gobierno, cuyo objeto era cooperar activamente con las empresas para asegurar que contribuyeran al desarrollo en los países en los que se instalaban.

33. Con respecto a las preguntas sobre la política y el enfoque de la cooperación para el desarrollo, la delegación dijo que, en materia de derechos de la mujer, era preciso aplicar las normas internacionales de derechos humanos. En lo relativo al objetivo de asistencia oficial para el desarrollo (AOD), la delegación reiteró su compromiso de aumentar su AOD con el fin de alcanzar la meta del 0,7%.

34. Finlandia había iniciado la capacitación de formadores y el establecimiento de coordinadores en los municipios para establecer una red de lucha contra la violencia doméstica en el marco de la aplicación del Plan de acción nacional de lucha contra la violencia doméstica. Finlandia también estaba tratando de solucionar el problema del déficit de centros de acogida y servicios sociales para las víctimas de la violencia doméstica.

35. Filipinas acogió con satisfacción el amplio proceso participativo para la preparación del segundo ciclo del EPU y la formulación del primer Plan de acción nacional de promoción y protección de los derechos humanos. Elogió a Finlandia por reconocer con franqueza que las mujeres recibían una remuneración 17% menor que la de los hombres por el mismo trabajo o por un trabajo equivalente. Filipinas también se refirió a la situación de los migrantes y a su protección con arreglo a las leyes laborales y sociales de Finlandia. Filipinas formuló recomendaciones.

36. Portugal celebró la determinación de Finlandia de luchar contra el racismo, la intolerancia y la discriminación, y las recientes modificaciones del Código Penal. Portugal estaba preocupado por la alta incidencia de la violencia contra la mujer y se felicitó por la aprobación, en 2010, de un plan de acción nacional en ese ámbito, basado en un enfoque global. Portugal acogió con satisfacción que Finlandia hubiera firmado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y formuló recomendaciones.

37. Rumania celebró las medidas específicas, incluidas las legislativas, tomadas por Finlandia en la esfera de los derechos humanos, en particular las destinadas a reducir la violencia contra la mujer, solucionar el problema de la falta de vivienda y mejorar los derechos de los inmigrantes y la comunidad sami. Solicitó más información sobre el Plan de acción nacional sobre los derechos fundamentales y los derechos humanos. Rumania también pidió detalles sobre los resultados de la aplicación de la estrategia de doble vía para la igualdad de género.

38. La Federación de Rusia tomó nota de las medidas adoptadas por Finlandia para aplicar las recomendaciones formuladas durante el primer examen periódico universal. Expresó su preocupación por el hecho de que, sobre la base de decisiones arbitrarias e infundadas, se separara a niños de sus familias para colocarlos en instituciones. Se refirió a la información proporcionada por organizaciones no gubernamentales (ONG) según la cual el personal de dichas instituciones no contaba con formación suficiente. La Federación de Rusia también manifestó preocupación por los casos de internamiento en instituciones psiquiátricas contra la voluntad del paciente. La Federación de Rusia formuló una recomendación.

39. Eslovaquia observó el proceso de consulta nacional amplio y abierto que se había seguido en la preparación del informe. Elogió a Finlandia por haber sido uno de los primeros países en firmar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Eslovaquia valoró que se hubiera establecido un centro de derechos humanos independiente y una delegación de derechos humanos conexas, asociada a la Oficina del Ombudsman Parlamentario, que constituirían conjuntamente la institución nacional de derechos humanos de Finlandia. Eslovaquia formuló recomendaciones.

40. Eslovenia acogió con satisfacción que Finlandia hubiera adoptado importantes medidas para cumplir los compromisos derivados del primer ciclo del examen, y que la perspectiva de género estuviera integrada en el proceso de seguimiento del EPU. Celebró la adhesión de Finlandia a los derechos humanos a nivel nacional e internacional. En concreto, se felicitó por que Finlandia hubiera sido uno de los promotores del proceso que llevó a la aprobación de un nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del

Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, firmado por Finlandia en 2012. Eslovenia formuló recomendaciones.

41. España destacó la firme adhesión de Finlandia a la promoción y la protección de los derechos humanos, que complementaba perfectamente su política exterior, tanto a nivel bilateral como internacional, y que tenía especialmente en cuenta el sistema de las Naciones Unidas. En el plano interno, Finlandia contaba con una sólida protección constitucional y varios órganos independientes que aseguraban el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos del país y la supervisión de la administración pública. España formuló recomendaciones.

42. Suecia acogió con satisfacción el Plan de acción nacional sobre los derechos humanos, aprobado en marzo de 2012, y la creación del Centro Nacional de Derechos Humanos. Suecia se refirió a la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la excesiva duración de los juicios y otras vulneraciones del artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. También mencionó las críticas que afrontaba el Servicio de Inmigración de Finlandia por la deportación de solicitantes de asilo a países en los que había riesgos para su seguridad, incluso de sufrir tortura. Suecia formuló recomendaciones.

43. Tailandia puso de relieve los esfuerzos de Finlandia para prevenir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños. Elogió el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y la adopción del Plan de acción nacional sobre los derechos humanos. Tailandia acogió con satisfacción los esfuerzos de Finlandia para promover la no discriminación de la población romaní e instó al país a que siguiera promoviendo los derechos de todas las minorías. Tailandia valoró el enfoque centrado en las víctimas de la lucha contra la trata de personas y la labor de revisión de los procedimientos aplicables a los solicitantes de asilo. Tailandia formuló recomendaciones.

44. Ucrania elogió a Finlandia por promover realmente la participación de múltiples partes interesadas en la preparación del informe nacional, lo que había permitido a todos los actores nacionales en el ámbito de los derechos humanos, en particular los de la sociedad civil, dar su opinión y hacer una evaluación de la situación de los derechos humanos en el país. Ucrania formuló una recomendación.

45. Finlandia confirmó que ratificaría la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo una vez que los dos grupos de trabajo establecidos para preparar la legislación de ratificación y examinar los obstáculos jurídicos a dicha ratificación hubieran concluido su labor en el último trimestre de 2012. Un proyecto de ley sobre la nueva legislación debería estar listo para su presentación al Parlamento a partir del último trimestre de 2013.

46. En lo relativo a la ratificación de otros tratados internacionales, la delegación dijo que el proyecto de ley sobre el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía había sido aprobado por el Parlamento, y que el Protocolo sería ratificado en junio de 2012. En cuanto a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la delegación aseguró que garantizar los derechos económicos, sociales y culturales era una prioridad del Gobierno, y que se había preparado un proyecto de ley a ese respecto para presentarlo al Parlamento. La ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes también estaba en curso, y el Gobierno estaba redactando un proyecto de ley para presentarlo al Parlamento en el último trimestre de 2012; en dicho proyecto se proponía al Ombudsman Parlamentario como el mecanismo nacional exigido. El Gobierno de Finlandia había examinado varias veces la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, pero había concluido que no era pertinente

ratificarla, ya que la legislación de Finlandia no distinguía entre trabajadores migratorios y demás inmigrantes, por lo que disfrutaban de los mismos derechos. Además, el estatuto de los trabajadores migratorios no dependía únicamente de la legislación sobre seguridad social, sino también de los acuerdos concertados por Finlandia en este ámbito y de la legislación pertinente de la Unión Europea.

47. Con respecto a la lucha contra el acoso y la discriminación en las escuelas, la delegación dijo que Finlandia había dado inicio a un programa de lucha contra el acoso, en el que participaban más del 90% de las escuelas. Una evaluación del programa indicó que había permitido reducir considerablemente el acoso y la victimización —incluidos el acoso verbal, físico e informático—, y el 98% de las víctimas informó de que su situación había mejorado. Además, se había registrado un efecto positivo en el rendimiento académico y el nivel de motivación. El programa había obtenido el Premio europeo a la prevención de la delincuencia en 2009.

48. En cuanto a los delitos sexuales y las violaciones, en 2011 había entrado en vigor el Código Penal revisado, en el que se había ampliado la tipificación de la violación.

49. En respuesta a las preguntas acerca del primer Plan de acción nacional sobre los derechos humanos, la delegación dijo que este había sido preparado en el marco de un diálogo abierto con la sociedad civil, el Defensor del Pueblo y otras partes interesadas. La principal prioridad había sido asegurar un seguimiento y una aplicación eficientes de sus compromisos.

50. En relación con las cuestiones vinculadas con los grupos minoritarios, la trata de personas y la detención de extranjeros, la delegación señaló que se estaba preparando una ley revisada sobre la trata de personas que preveía, entre otras cosas, un sistema nacional de asistencia a las víctimas, la identificación de las víctimas y el intercambio de información entre las autoridades y otros actores. Además, los policías, los guardias de fronteras y los funcionarios de inmigración recibían capacitación periódica en materia de lucha contra la trata.

51. Se prohibiría la detención de solicitantes de asilo menores de edad no acompañados, y primarían las alternativas a la detención. El grupo de trabajo interministerial había publicado recientemente un primer proyecto sobre la detención de niños, en el que se proponía prohibir la detención de niños no acompañados y regular estrictamente la detención de los demás niños. Los niños detenidos con sus familias en virtud de la Ley de extranjería solo serían internados en unidades de detención administrativa, por el período más breve posible y únicamente como último recurso. Con respecto a la pregunta sobre datos estadísticos exhaustivos acerca de los extranjeros detenidos, la delegación reconoció que no había información suficiente, pero dijo que se estaban haciendo esfuerzos para poner remedio a la situación.

52. En relación con los niños internados en instituciones sociales, se reforzarían las medidas para reducir el número de niños en centros de acogida, y la prioridad se trasladaría a la prevención y los servicios de apoyo temprano. Recientemente, el acogimiento familiar había superado por primera vez al institucional como principal modalidad alternativa de cuidado. No obstante, los niños con problemas importantes seguían siendo acogidos en instituciones. Las autoridades nacionales y regionales planeaban intensificar la supervisión de las instituciones.

53. En respuesta a las preguntas sobre las disposiciones relativas a la salud mental, la delegación dijo que esa cuestión también estaría contemplada en la nueva Ley de atención de la salud, y que se habían adoptado medidas de promoción de la salud mental en los servicios de prevención primaria y los servicios voluntarios. También estaba prevista la revisión de la Ley de atención de la salud mental en el último trimestre de 2012. Una de las

modificaciones previstas era la revisión de los derechos de los pacientes en caso de hospitalización contra su voluntad.

54. Con respecto a la igualdad de género en el lugar de trabajo, la delegación reconoció que todavía había una diferencia salarial entre los sexos en Finlandia, que era del 17%. La principal razón de esa situación era la segregación por sexos que prevalecía en el mercado de trabajo. Se estaban adoptando medidas para terminar con esta diferencia, mediante la sensibilización sobre las cuestiones de género, medidas positivas en materia de contratación y medidas para promover el reparto equitativo de las responsabilidades parentales, incluida la igual duración de las licencias de paternidad y maternidad.

55. En cuanto a la estrategia de doble vía para la igualdad de género, la delegación señaló que la incorporación de la perspectiva de género era un principio importante, tanto más eficaz si se contaba con un coordinador en el Gobierno, función que desempeñaba el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud. Una innovación interesante era la "presupuestación con perspectiva de género", según la cual todos los ministerios debían identificar aspectos de género al asignar recursos presupuestarios. Este mecanismo había resultado útil para aumentar la sensibilización sobre las cuestiones de género y, por ende, contribuir a la igualdad.

56. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a Finlandia a que velara por la efectiva ejecución del Plan de acción nacional de 2010, en especial en relación con los derechos de la mujer. Acogió con satisfacción el compromiso de Finlandia de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, y puso de relieve la importancia de esta ratificación. El Reino Unido se refirió a la creación de una institución nacional de derechos humanos y alentó a Finlandia a que siguiera protegiendo los derechos de la minoría romaní en el país. El Reino Unido formuló recomendaciones.

57. Los Estados Unidos de América felicitaron a Finlandia por su trayectoria de defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Expresaron preocupación por la excesiva duración de los procedimientos judiciales y por algunos casos en los que no se había proporcionado a los detenidos un rápido acceso al asesoramiento letrado. Si bien encomiaron a Finlandia por su sistema de vigilancia de la trata de personas, dijeron que era preciso hacer más esfuerzos para identificar a las víctimas y prestarles apoyo. Preocupaba a los Estados Unidos la información sobre la discriminación social de las minorías étnicas en Finlandia. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

58. El Uruguay se refirió a la aprobación del Plan de acción sobre los derechos fundamentales y los derechos humanos. El Uruguay elogió a Finlandia por su determinación de mejorar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. No obstante, expresó preocupación por la práctica de los castigos corporales en el hogar. El Uruguay acogió con satisfacción los esfuerzos de Finlandia para revisar su legislación, con miras a ajustarla a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Expresó preocupación por la detención administrativa de solicitantes de asilo, migrantes irregulares, menores no acompañados y otras personas vulnerables. También expresó preocupación por el estudio que el Gobierno de Finlandia había hecho de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que había recomendado no adherirse a esta. El Uruguay formuló recomendaciones.

59. Uzbekistán preguntó a Finlandia por las medidas que proyectaba adoptar para prohibir el trabajo forzoso en el país, dado que imponer tareas a los indigentes se enmarcaba en la definición de trabajo forzoso del Convenio N° 29 de la OIT. También preguntó qué medidas se estaban tomando para garantizar iguales oportunidades laborales a

hombres y mujeres, terminar con la desigualdad salarial y prohibir los despidos por embarazo o nacimiento de un hijo. Uzbekistán formuló recomendaciones.

60. Argelia apreció el compromiso de Finlandia de cumplir el Objetivo de Desarrollo del Milenio de destinar el 0,7% del producto interno bruto (PIB) a la AOD, y alentó a Finlandia a que reconsiderara su posición con respecto a la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Argelia también insistió en la necesidad de emprender nuevas iniciativas para eliminar la diferencia salarial entre los sexos, además del programa tripartito para la igualdad salarial. Asimismo, Argelia tomó nota de las medidas adoptadas por Finlandia para luchar contra el racismo y la xenofobia, y pidió más información sobre los objetivos del primer Plan de acción nacional sobre los derechos humanos. Argelia formuló una recomendación.

61. La Argentina, refiriéndose a la cuestión de la salud y las personas mayores planteada en el informe de Finlandia, destacó la necesidad de promover los derechos de las personas de edad a nivel internacional para mejorar el goce de sus derechos. Encomió a Finlandia por las medidas que había adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU, en especial las vinculadas con la eliminación de la discriminación. La Argentina formuló recomendaciones.

62. Bélgica hizo hincapié en la cuestión de la discriminación de la mujer y la protección de la infancia. Elogió a Finlandia por su Plan de acción de promoción de la salud sexual y reproductiva 2007-2011, y por su Plan de acción nacional para eliminar los castigos corporales de los niños. Bélgica insistió en la necesidad de disponer de centros de acogida, recursos adecuados y personal especializado para atender a las víctimas del acoso sexual y la violencia. Bélgica formuló recomendaciones.

63. El Brasil observó que Finlandia no era inmune a los problemas de derechos humanos, como la alta incidencia de la violencia contra la mujer, que duplicaba el promedio europeo, y la percepción negativa que se tenía de los inmigrantes. Se felicitó por la creación del Centro de Derechos Humanos y la intensificación del diálogo entre el Gobierno y la sociedad civil. Elogió a Finlandia por los esfuerzos que desplegaba en el marco de las Naciones Unidas para promover la diplomacia preventiva y la solución pacífica de controversias. El Brasil formuló recomendaciones.

64. Islandia felicitó a Finlandia por el Plan de acción nacional sobre los derechos fundamentales y los derechos humanos, y alentó al país a que velara por su efectiva aplicación. Islandia encomió a Finlandia por su enfoque global destinado a reducir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y la trata de personas, por conducto del Plan de acción nacional para reducir la violencia contra la mujer. Islandia alentó al país a que aplicara este Plan y preparara y ejecutara un plan similar sobre los derechos del niño. Islandia formuló una recomendación.

65. Chile opinó que la solidez institucional y el buen funcionamiento de sus mecanismos nacionales habían permitido a Finlandia hacer constantes avances en la promoción y la protección de los derechos humanos. Chile se felicitó por la creación del Centro de Derechos Humanos como institución nacional de derechos humanos de Finlandia, y también acogió con satisfacción la adopción del primer Plan de acción nacional sobre los derechos fundamentales y los derechos humanos, promovido mediante la participación de organizaciones de la sociedad civil. Chile formuló recomendaciones.

66. China elogió los logros de Finlandia en materia de igualdad de género y derechos de las personas con discapacidad, así como su política sobre los derechos de las minorías, los migrantes y otros grupos vulnerables. Preguntó por la experiencia de Finlandia en la lucha contra las expresiones de odio y el racismo. China formuló recomendaciones.

67. El Ecuador reconoció los esfuerzos de Finlandia para proteger la igualdad de género. Observó que la representación de las mujeres en el Parlamento y a nivel ministerial era alta. El Ecuador estaba preocupado por el aumento de las denuncias de malos tratos, físicos y psicológicos, infligidos por la policía a los solicitantes de asilo y los inmigrantes irregulares, incluido el frecuente empleo de la detención administrativa por períodos prolongados. El Ecuador también estaba preocupado por las repetidas denuncias de casos de violencia doméstica, muertes de mujeres debidas a la violencia doméstica, acoso sexual y suicidios. El Ecuador formuló recomendaciones.

68. Egipto valoró la atención que Finlandia otorgaba al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. También reconoció las medidas destinadas a combatir la violencia contra la mujer, aunque expresó su inquietud por las altas tasas de este tipo de violencia. Egipto preguntó por las medidas adoptadas para combatir los malos tratos infligidos a los niños en el hogar y los actos de violencia contra estos, y por la eficacia de estas medidas. Expresó su inquietud por el aumento de las expresiones de odio y otras manifestaciones de racismo y xenofobia. Se refirió a la situación de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, así como a la de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas o religiosas. Egipto formuló recomendaciones.

69. La delegación dijo que la sociedad civil había intervenido activamente en el proceso de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En general, había una larga tradición de estrecha cooperación entre el Gobierno y la sociedad civil en el cumplimiento de las obligaciones en virtud de tratados, incluida la presentación de informes. Los proyectos de informes periódicos habían sido comunicados a las ONG y debatidos con estas. Las observaciones finales de los órganos de tratados habían sido ampliamente difundidas entre la sociedad civil, lo que constituía una práctica óptima digna de ser transmitida a otros países.

70. A la pregunta sobre los vuelos de entrega extrajudicial, Finlandia respondió que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cooperación con los organismos estatales pertinentes, había llevado a cabo investigaciones transparentes de las denuncias de que aviones de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) que transportaban ilegalmente a detenidos habían aterrizado en aeropuertos de Finlandia entre 2001 y 2006. Las conclusiones de dichas investigaciones se hicieron públicas y documentaron que no había pruebas que respaldaran la afirmación de que vuelos de entrega extrajudicial habían aterrizado en aeropuertos de Finlandia. El Ministerio de Relaciones Exteriores había transmitido esas conclusiones al Ombudsman Parlamentario, quien estaba examinando una denuncia de un particular sobre los supuestos vuelos de entrega extrajudicial.

71. Con respecto a la discriminación de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, la delegación reconoció los desafíos vinculados con la protección de los derechos de este grupo, y el hecho de que dicha protección no era lo suficientemente visible en Finlandia. Además de la revisión en curso de la legislación, se acudía cada vez más a la Defensora de la Igualdad en lo relativo a la protección de los derechos de las minorías sexuales y de género. La delegación afirmó su determinación de cooperar estrechamente con la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales y las ONG para proteger a esta minoría.

72. Existía un sistema nacional de asistencia a las víctimas de la trata de personas que prestaba asesoramiento jurídico, asistencia en situaciones de crisis y servicios de bienestar social y atención de la salud, de acuerdo con las necesidades especiales de cada víctima. El sistema había sido objeto de reformas para mejorarlo, y estaba previsto aprobar una nueva ley de lucha contra la trata el próximo año. Se habían llevado a cabo deportaciones en virtud del denominado procedimiento de la Convención de Dublín ya que, según el Servicio de Inmigración de Finlandia, todos los Estados que aplicaban dicha Convención debían

contar con un sistema que ofreciera asistencia y asesoramiento a las posibles víctimas de la trata. Sin embargo, cada caso se examinaba de manera individual.

73. La delegación informó de que la detención de extranjeros solo había sido usada como último recurso. Estas personas tenían derecho a impugnar su detención ante los tribunales.

74. Finlandia dijo que, si bien la tasa de consumo de alcohol había descendido, seguía siendo alta en comparación con los niveles europeos, en especial entre los jóvenes. Se habían adoptado medidas para abordar este problema, como campañas de sensibilización. El Gobierno proyectaba revisar la Ley de alcoholes para introducir más restricciones a la publicidad y aumentar los impuestos sobre estos productos.

75. En respuesta a la pregunta sobre los castigos corporales, la delegación afirmó que estos estaban prohibidos por ley, y eran objeto de una política de tolerancia cero en Finlandia.

76. Estonia reconoció que los derechos humanos eran un importante componente de las políticas interna y exterior de Finlandia. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra la violencia y los malos tratos contra los grupos vulnerables de la sociedad. Encomió a Finlandia por sus esfuerzos para modificar las bases jurídicas de los servicios sociales, con el fin de proporcionar asistencia a las mujeres y los niños víctimas de violencia, y por el establecimiento de un centro de acogida especial para los niños víctimas de malos tratos. Estonia alentó a Finlandia a que prosiguiera sus esfuerzos para luchar contra el aumento de las expresiones de odio en los foros públicos. Estonia formuló una recomendación.

77. Francia elogió a Finlandia por su política de integración social de la mujer y por haber firmado el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Francia preguntó por las medidas proyectadas y aplicadas por Finlandia para abordar los problemas vinculados con los procedimientos judiciales y la atención de las víctimas. Francia alabó a Finlandia por la elaboración de un proyecto de ley de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y se felicitó por la intención del país de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Francia formuló recomendaciones.

78. Alemania encomió a Finlandia por la forma incluyente e innovadora en que había preparado el informe nacional para el segundo ciclo del EPU, y consideró que esto constituía una práctica óptima. Se refirió a las modificaciones del Código Penal, para afrontar las expresiones racistas y demás expresiones de odio y mejorar el sistema de vigilancia de Internet. Alemania preguntó si Finlandia se proponía seguir sensibilizando a la población sobre esta cuestión. También preguntó por los planes de Finlandia para hacer de la cuestión de los romaníes uno de los ejes de sus campañas de sensibilización. Alemania pidió más información sobre las medidas concretas proyectadas para proteger y prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia de género.

79. Guatemala acogió con satisfacción que los programas y las políticas de Finlandia atendieran especialmente a los derechos de las mujeres, los niños, las minorías étnicas y lingüísticas, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas con VIH, y las minorías sexuales y de género. Guatemala también celebró que Finlandia hubiera ratificado diferentes instrumentos internacionales; pidió información sobre las medidas que había adoptado el país para ratificar el Convenio N° 169 de la OIT; y elogió sus esfuerzos para proteger los derechos de los migrantes. Guatemala también pidió más información sobre la legislación y las prácticas en materia de migración. Guatemala expresó

preocupación por el aparentemente alto nivel de violencia doméstica y alentó a Finlandia a que prosiguiera su labor para proteger a las mujeres y los niños.

80. Hungría tomó nota con satisfacción del Plan de acción nacional sobre los derechos fundamentales y los derechos humanos. Preguntó cómo se proponía Finlandia promover los derechos de los niños que vivían en comunidades remotas, muchos de los cuales eran miembros de minorías étnicas, lingüísticas o nacionales. También preguntó por los planes para seguir reduciendo la duración tanto del servicio militar como no militar, y si el Gobierno estaría dispuesto a reemplazar la actual pena impuesta a los objetores totales por un régimen de multas. Hungría formuló recomendaciones.

81. La India valoró la publicación del informe voluntario de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones del EPU. Acogió con satisfacción el inicio del proyecto "La igualdad primero" para luchar contra la discriminación; la adopción de una política de integración; la labor para combatir y prevenir el racismo y la xenofobia, en especial en Internet; y la puesta en práctica del Plan de acción nacional para reducir la violencia contra la mujer. La India preguntó por el plan del Gobierno para atender a la cuestión de las víctimas de la trata y de su testificación en casos de prostitución. Se felicitó por la creación de una institución nacional de derechos humanos en 2012 y formuló una recomendación.

82. Indonesia celebró la adopción del Primer plan de acción nacional sobre los derechos fundamentales y los derechos humanos. Tomó nota de las diferentes medidas e iniciativas destinadas a eliminar la discriminación y prevenir la violencia contra las mujeres y los niños, entre las que mencionó el proyecto "La igualdad primero" y el Plan de acción nacional contra la violencia con fines disciplinarios impuestas a los niños. Indonesia formuló recomendaciones.

83. La República Islámica del Irán se refirió a la inquietud que despertaban las violaciones de los derechos humanos en Finlandia, en particular las relativas a la desigualdad y la discriminación contra las mujeres, los niños y los trabajadores. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

84. El Iraq elogió el enfoque adoptado por Finlandia en materia de derechos humanos en su primer Plan de acción nacional sobre los derechos fundamentales y los derechos humanos. Preguntó a Finlandia por su política de reducción de la pobreza y la desigualdad de género, y por las medidas de lucha contra el racismo y la discriminación. También le preguntó por sus proyectos para después de 2013 en el marco del Plan de acción nacional. El Iraq formuló recomendaciones.

85. Con respecto a la cuestión de las expresiones de odio y la xenofobia, en particular en Internet y en la prensa, Finlandia dijo que desde 2007 había habido un importante aumento de los delitos motivados por el odio. La policía llevaba a cabo tareas de prevención, y había intentado reducir los requisitos para denunciar a la policía delitos motivados por el odio. También se había capacitado a los agentes para que reconocieran los motivos raciales durante las investigaciones. La policía había intensificado además la vigilancia de Internet y se alentaba a los ciudadanos a que presentaran denuncias.

86. Finlandia expresó su opinión de que los Principios de París se habían aplicado al crear el nuevo Centro de Derechos Humanos. Los recursos del Centro, que acababa de iniciar sus actividades, no eran muy cuantiosos por el momento.

87. Finlandia había estado cooperando activamente con otros países e instituciones de la Unión Europea para luchar contra la discriminación de los romaníes y mejorar la situación socioeconómica de esta minoría, dado que se trataba de un problema común y que todos los Estados miembros de la Unión Europea habían elaborado estrategias nacionales.

88. A modo de conclusión, Finlandia valoró la participación de todas las delegaciones en el examen. El diálogo permitiría a Finlandia evaluar en qué medida había aplicado las

recomendaciones recibidas durante el examen celebrado en 2008. La delegación dijo que la Red para los derechos fundamentales y los derechos humanos, que contaba con representantes de todos los ministerios, estudiaría todas las recomendaciones recibidas durante el examen y haría un activo seguimiento de su aplicación. Además, se invitaría a la sociedad civil de Finlandia a que hiciera su propio seguimiento. Finlandia dijo que en 2014 presentaría al Consejo de Derechos Humanos un informe voluntario de mitad de período.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

89. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Finlandia y cuentan con su apoyo:

89.1 Proseguir los esfuerzos para ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (Namibia)/considerar activamente la posibilidad de ratificar la CRPD (China)/ratificar y aplicar la CRPD, con la activa participación de representantes de las personas con discapacidad (Eslovenia)/acelerar los procedimientos internos en curso y ratificar la CRPD y su Protocolo facultativo, por el que se permite la presentación de comunicaciones individuales (Portugal);

89.2 Seguir intensificando los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) (Argentina)/ratificar la CED y reconocer plenamente la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Francia);

89.3 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-SC) (Bélgica);

89.4 Proceder rápidamente a la ratificación del OP-CRC-SC y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (Estonia);

89.5 Ratificar el OP-CRC-SC, el OP-CAT, la CRPD y su Protocolo facultativo, la CED, y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR) (España);

89.6 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Egipto);

89.7 Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW y el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Filipinas);

89.8 Ratificar prontamente el Convenio N° 169 de la OIT (Nicaragua)/concluir lo antes posible el proceso de ratificación del Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y llevar a cabo los ajustes normativos internos necesarios para tal fin (México)/ratificar el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, durante el mandato del presente Gobierno (Noruega);

89.9 Considerar la posibilidad de adherirse y/o ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que aún no se haya adherido y/o no haya ratificado (Ecuador);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 89.10 Adoptar más medidas legislativas e institucionales para promover y proteger los derechos humanos, incluidos los de los inmigrantes (Nepal);
- 89.11 Asegurarse de que la institución nacional de derechos humanos sea plenamente conforme a los Principios de París (India);
- 89.12 Intensificar sus esfuerzos, como el proyecto de plan de acción nacional de reducción de la delincuencia, para eliminar el fenómeno del acoso y la violencia en las escuelas (Eslovaquia);
- 89.13 Informar al Consejo de Derechos Humanos, en el informe del examen de mitad de período del EPU, de las lecciones aprendidas del Plan de acción nacional sobre los derechos fundamentales y los derechos humanos, y en particular de la eficacia de los indicadores establecidos (Hungría);
- 89.14 Adoptar más medidas de protección de los derechos de la mujer, incluidas medidas de prevención de la violencia (Ucrania);
- 89.15 Proseguir sus esfuerzos para eliminar la discriminación y prevenir la violencia contra las mujeres y los niños (Indonesia);
- 89.16 Adoptar medidas jurídicas y prácticas eficaces para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y los niños, en particular las mujeres y los niños con discapacidad, inmigrantes, refugiados y pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, en especial a las minorías musulmana y romaní (República Islámica del Irán);
- 89.17 Proseguir la lucha contra el racismo y la discriminación y aprobar legislación nacional eficaz a este respecto (Palestina);
- 89.18 Reforzar la labor destinada a reprimir los brotes de racismo y xenofobia, en especial las manifestaciones de racismo en Internet, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (España);
- 89.19 Perseverar en sus esfuerzos de prevención de la xenofobia y lucha contra esta, en particular en Internet (Marruecos);
- 89.20 Intensificar sus esfuerzos de lucha contra el racismo y la xenofobia y velar por que los delitos por motivos raciales sean rápidamente detectados, investigados y castigados (Argelia);
- 89.21 Atender en mayor medida a la discriminación que sufren las minorías e intensificar las medidas eficaces para luchar contra esta discriminación, asegurando la protección de los derechos de las minorías (España);
- 89.22 Fortalecer los mecanismos de lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia, y seguir adoptando medidas de promoción de la tolerancia y el respeto hacia los extranjeros y los miembros de las minorías nacionales, raciales y étnicas (Chile);
- 89.23 Establecer mecanismos más estrictos de control para afrontar el aumento de los delitos racistas, de los delitos cometidos por motivos racistas y de los actos de xenofobia, y garantizar su detección, investigación, enjuiciamiento y castigo efectivos (Egipto);
- 89.24 Proseguir los esfuerzos de lucha contra el racismo, la intolerancia y la discriminación, y los destinados a integrar a los romaníes y los inmigrantes (Portugal);
- 89.25 Fortalecer las medidas para proteger los derechos de los extranjeros, los inmigrantes, los solicitantes de asilo y los romaníes, y mejorar los programas de

integración, para que se cumplan los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución (Namibia);

89.26 Aplicar políticas adecuadas y eficaces para terminar con la exclusión social de los grupos más vulnerables, en particular los niños con discapacidad mental, los niños inmigrantes y refugiados y los pertenecientes a minorías étnicas en las escuelas (Eslovaquia);

89.27 Proseguir los esfuerzos para empoderar a aquellos grupos de la sociedad que necesitan un trato especial (Nepal);

89.28 Atender especialmente a la prevención de la violencia doméstica contra las mujeres y los niños (México);

89.29 Reforzar los marcos jurídico e institucional pertinentes en materia de violencia contra la mujer (Egipto);

89.30 Impedir la revictimización en los casos de violencia en una relación íntima, y llevar a los autores de esos actos ante la justicia (Brasil);

89.31 Asegurar que la violación se tipifique como un delito sexual y no en función del grado de violencia o de amenaza de violencia empleado por el perpetrador; y facilitar el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones para garantizar que los casos de violaciones sean denunciados y enjuiciados ante los tribunales (Eslovenia);

89.32 Adoptar medidas efectivas para eliminar la violencia y el acoso sexual generalizado de mujeres y niñas, en particular mediante Internet y la telefonía móvil (República Islámica del Irán);

89.33 Garantizar que las mujeres víctimas de la trata sean reconocidas como tales y reciban protección y asistencia (Eslovenia) (Reino Unido);

89.34 Aplicar los procedimientos existentes que cumplen las normas internacionalmente reconocidas de lucha contra la trata de personas, e impartir la formación necesaria a los agentes del orden para que puedan identificar y proteger debidamente a las víctimas de la trata (Estados Unidos);

89.35 Velar por que se apliquen plenamente las leyes que prohíben los castigos corporales en todos los entornos por conducto de, entre otras medidas, campañas de sensibilización de adultos y niños, y la promoción de formas de disciplina positivas y no violentas que no afecten a la formación de los niños (Uruguay);

89.36 Asegurar que se escuche a los niños en los procedimientos judiciales y administrativos que les conciernan, en el marco de procedimientos adaptados a su nivel de madurez y garantizar que, cuando sea necesario confiar a niños a cuidados alternativos, se prefieran las estructuras de tipo familiar a las instituciones (Bélgica);

89.37 Crear sin demora un mecanismo nacional de prevención de la tortura que tenga acceso a todos los lugares de privación de libertad (Francia);

89.38 Hacer lo necesario para garantizar que las medidas, tanto legislativas como no legislativas, incluyan iniciativas de promoción de la multiculturalidad, la protección de todas las religiones y credos, y la prevención de una escalada de odio entre las personas de diferentes religiones y credos, sobre la base de los principios de la comprensión, la aceptación y el respeto mutuos (Malasia);

- 89.39 Aplicar medidas estrictas, incluidas medidas legislativas, para luchar contra las expresiones de odio y demás manifestaciones de racismo y xenofobia, entre otros en Internet, de conformidad con las obligaciones establecidas en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Egipto);
- 89.40 Adoptar medidas eficaces para luchar contra la propaganda racista y el material xenófobo en Internet (República Islámica del Irán);
- 89.41 Compartir las prácticas óptimas desarrolladas en la lucha contra la difusión del racismo por Internet, incluidos los resultados de las últimas medidas, como la ratificación de los instrumentos pertinentes, la modificación del Código Penal y la vigilancia de Internet por la policía (Hungría);
- 89.42 Asegurar la efectiva aplicación de los Convenios de la OIT N° 29, sobre el trabajo forzoso, y N° 100, sobre igualdad de remuneración (Uzbekistán);
- 89.43 Integrar las preocupaciones de todas las minorías en el Primer plan de acción nacional sobre los derechos fundamentales y los derechos humanos (Nicaragua);
- 89.44 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer el respeto de los derechos de los migrantes y luchar contra todas las formas de discriminación de que son objeto (Argentina);
- 89.45 Impartir programas de capacitación en materia de derechos humanos a la policía y las fuerzas del orden, en especial con miras a mejorar el trato de los solicitantes de asilo y los inmigrantes en situación irregular, y considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW de 1990 (Ecuador)¹;
- 89.46 Revisar las directrices y los criterios internos para evaluar el riesgo en los países de origen de los solicitantes de asilo, y asegurar que estas directrices internas sean permanentemente difundidas y enseñadas (Suecia);
- 89.47 Adoptar medidas concretas para limitar la detención de los migrantes por motivos exclusivamente vinculados con la inmigración (Brasil);
- 89.48 Aplicar medidas alternativas a la detención de los solicitantes de asilo y los migrantes irregulares, en particular de los niños y otras personas vulnerables, y establecer un mecanismo para examinar esta práctica (Uruguay);
- 89.49 Adoptar normas específicas para el alojamiento de los niños no acompañados y establecer más condiciones para el nombramiento de sus tutores (Tailandia);
- 89.50 Prestar más atención a los solicitantes de asilo y a los menores no acompañados en casos de reunión familiar (Iraq);
- 89.51 Volver sobre el objetivo, expresado en 2008, de alcanzar la meta del 0,7% para la AOD, en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptando las medidas necesarias para cumplirlo (Noruega).

¹ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: Impartir programas de capacitación en materia de derechos humanos a la policía y las fuerzas del orden, en especial con miras a mejorar el trato de los solicitantes de asilo y los inmigrantes en situación irregular, y ratificar la ICRMW de 1990 (Ecuador).

90. Finlandia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 21º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2012:

90.1 Ratificar y aplicar efectivamente la CRPD, con la plena participación y la activa intervención de las ONG en la promoción, la protección y el seguimiento del marco de tratados de derechos humanos (Reino Unido);

90.2 Formular y adoptar medidas específicas para mejorar la formación profesional del personal que trabaja en las instituciones infantiles, mejorar la legislación y la práctica en materia de tratamiento psiquiátrico, y erradicar la discriminación contra las minorías étnicas (Federación de Rusia);

90.3 Adoptar medidas concretas para velar por que la producción y la cobertura de los medios de comunicación no tengan carácter discriminatorio y promuevan una imagen positiva de las mujeres y las niñas (Malasia);

90.4 Adoptar medidas jurídicas y prácticas eficaces para prevenir y combatir la propaganda racista, xenófoba e islamófoba, en particular en la prensa y en Internet (República Islámica del Irán);

90.5 Hacer más esfuerzos para integrar a la minoría romaní en la sociedad, en especial asignando fondos para la aplicación del plan nacional correspondiente y promoviendo la participación de esa minoría en la ejecución de dicho plan (España);

90.6 Seguir adoptando medidas concretas para garantizar la igualdad de trato de los romaníes y los miembros de las demás minorías, promover su derecho al trabajo e integrarlos mejor en la sociedad (China);

90.7 Establecer amplios programas públicos de divulgación para desalentar la discriminación de las minorías étnicas residentes en Finlandia (Estados Unidos);

90.8 Aumentar los esfuerzos en el ámbito de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, entre otras cosas revisando la legislación nacional y los procedimientos administrativos, para eliminar la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales en relación con los derechos familiares y parentales y el derecho a la seguridad y la integridad de la persona (Islandia);

90.9 Asignar fondos suficientes para garantizar la aplicación efectiva del Plan de acción nacional para reducir la violencia contra la mujer, que entró en vigor en 2010 (Países Bajos);

90.10 Seguir intensificando los esfuerzos y asignar fondos suficientes para la efectiva aplicación del Plan de acción nacional para prevenir la violencia contra la mujer, e integrar en este Plan la cuestión de la violencia doméstica (Noruega);

90.11 Seguir fortaleciendo las medidas de lucha contra la violencia doméstica, con especial atención a los programas que se están formulando para consolidar los mecanismos de protección de las mujeres y los niños (Chile);

90.12 Asignar los fondos necesarios para garantizar la efectiva aplicación del Plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer (Palestina);

90.13 Adoptar las medidas necesarias para prevenir la violencia doméstica, mediante la creación de un plan nacional de acción; en particular, se instó a

Finlandia a que la violencia no se clasificara según el grado de violencia o de amenaza de violencia empleado por el autor de esos actos (España);

90.14 Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia contra la mujer, en particular contra las víctimas de la trata, proporcionando protección y asistencia adecuadas, en especial estableciendo centros de acogida, y dotando de financiación y personal a estos centros (Tailandia);

90.15 Formar a los docentes y los trabajadores de la salud para detectar indicios de abusos sexuales en los niños (Eslovenia);

90.16 Adoptar un marco para prohibir la utilización del trabajo infantil por las empresas finlandesas que tienen actividades en el exterior y las empresas multinacionales con sede en Finlandia (Países Bajos);

90.17 Asignar al sistema judicial los recursos adicionales necesarios para que los procedimientos se cumplan en la forma y con la celeridad debidas (Estados Unidos);

90.18 Concluir la redacción del proyecto de ley del Gobierno sobre procedimientos administrativos y la preparación de la estrategia de atención al público (Suecia);

90.19 Llevar a cabo investigaciones independientes de las infracciones de los derechos laborales en el país, entre otras cosas las vinculadas con el trabajo forzoso y la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres (Uzbekistán);

90.20 Garantizar una remuneración igual a ambos sexos (Iraq);

90.21 Proporcionar a los servicios escolares de salud mental recursos suficientes y personal calificado para que puedan atender a los problemas que afectan en particular a los adolescentes, como los pensamientos suicidas y los trastornos nutricionales o las adicciones (Bélgica);

90.22 Introducir la enseñanza de los derechos humanos como asignatura obligatoria en la formación de los docentes (Eslovenia);

90.23 Establecer un marco jurídico y de políticas global para garantizar el igual derecho de los niños con discapacidad a acceder a servicios de atención de la salud de buena calidad, los edificios públicos y el transporte (República Islámica del Irán);

90.24 Solucionar el problema del hacinamiento en el centro de detención de inmigrantes aumentando la capacidad de las instalaciones existentes o asignando nuevos locales a este uso para garantizar un trato adecuado de los detenidos (Noruega);

90.25 No supeditar la ayuda para el desarrollo a condiciones que no tengan en cuenta los valores tradicionales de los países receptores (Namibia);

90.26 Investigar los casos de vuelos de entrega extrajudicial en los que se sospeche la participación de Finlandia y llevar a los involucrados ante la justicia; considerar además la posibilidad de otorgar indemnizaciones a las víctimas de tortura, de conformidad con el derecho interno e internacional (Ecuador).

91. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Finlandia:

91.1 Adherirse a la ICRMW (Uruguay 3)/adoptar rápidamente las medidas necesarias para ratificar la ICRMW en el marco de su obligación internacional

de promover y proteger los derechos de los trabajadores migrantes (Indonesia 2)/de conformidad con el artículo 77 de la ICRMW, declarar que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones sobre presuntas vulneraciones de los derechos de las personas protegidas por esa Convención (Uruguay).

92. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

III. Promesas y compromisos voluntarios

93. Finlandia asumió los siguientes compromisos voluntarios:

a) Finlandia renovó su compromiso, formulado durante el primer examen periódico universal del país, sobre el objetivo de asistencia para el desarrollo, tal como se detalló en el informe nacional para el segundo examen periódico universal.

b) El país estaba decidido a hacer un seguimiento más eficaz y sistemático de la realización de los derechos humanos. En el marco de dicho compromiso, la recientemente establecida Red para los derechos fundamentales y los derechos humanos, integrada por personas de contacto que representaban a todos los ministerios, haría un seguimiento de la aplicación del Plan de acción nacional sobre los derechos humanos y elaboraría el Informe del Gobierno sobre la política de derechos humanos. La Red analizaría la situación de los derechos fundamentales y los derechos humanos en Finlandia, lo que incluiría el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos de derechos humanos del país y la presentación de los correspondientes informes periódicos. La Red también examinaría las recomendaciones del EPU; Finlandia poseía varias buenas prácticas de cooperación con la sociedad civil y otras partes interesadas en materia de derechos humanos. La Red proporcionaría una oportunidad para seguir desarrollando estos modelos de cooperación.

c) El país estaba determinado a presentar voluntariamente al Consejo de Derechos Humanos en 2014 un informe de mitad de período sobre los avances en la aplicación de las recomendaciones del EPU.

Anexo

[English only]

Composition of the delegation

The delegation of Finland was headed by Ms. Heidi Hautala, Minister for International Development, Ministry for Foreign Affairs and composed of the following members:

- Mr. Antti Rytövuori, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Finland;
- Mr. Johannes Koskinen, MP, Chair of the Constitutional Law Committee, Parliament of Finland;
- Mr. Erik Lundberg, Head of the Unit for Human Rights Policy, Ministry for Foreign Affairs, Finland;
- Ms. Johanna Suurpää, Director, Ministry of Justice;
- Ms. Päivi Kairamo-Hella, Adviser, Ministry for Foreign Affairs;
- Ms. Maria Kurikkala, Diplomatic Adviser to the Minister for International Development Ministry for Foreign Affairs;
- Ms. Krista Oinonen, Legal Councillor, Ministry for Foreign Affairs;
- Mr. Timo Turkki, Ministerial Counsellor, Ministry of Defence;
- Ms. Susanna Siitonen, Ministerial Counsellor, Ministry of Employment and the Economy;
- Ms. Riitta-Maija Jouttimäki, Ministerial Counsellor, Ministry of Social Affairs and Health;
- Ms. Viveca Arrhenius, Ministerial Counsellor, Ministry of Social Affairs and Health;
- Mr. Panu Artemjeff, Senior Officer, Ministry of the Interior;
- Ms. Kukka Krüger, Senior Officer, Ministry of the Interior;
- Mr. Mikko Cortés Téllez, Senior Planning Officer, Ministry of Education and Culture;
- Ms. Minnamaria Nurminen, Senior Adviser, Ministry of Defence;
- Mr. Ville Koponen, Legal Adviser, Ministry of the Environment;
- Ms. Tiina Sanila-Aikio, Liaison and Vice President of the Finnish Sámi Parliament;
- Ms. Martta October, Vice President, Liaison of Civil Society Organizations;
- Mr. Tapio Rantanen, Temporary Desk Officer, Ministry for Foreign Affairs, Finland;
- Mr. Stefan Lee, First Secretary, Permanent Mission of Finland;
- Ms. Hanna NISSINEN, Second Secretary, Permanent Mission of Finland;
- Ms. Annika Lindholm, Intern, Permanent Mission of Finland;
- Ms. Hanna Sarkkinen, Intern, Permanent Mission of Finland.